



## RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE BECAS DE FORMACIÓN EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LOS PRODUCTOS DE CONSUMO PARA EL EJERCICIO 2023-2024, CONVOCADAS POR EXTRACTO DE RESOLUCIÓN DE 17 DE AGOSTO DE 2023 DEL MINISTRO DE CONSUMO

Visto el expediente correspondiente al procedimiento de concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo para el ejercicio 2023-2024,

### ANTECEDENTES DE HECHO

1.- Mediante Orden de 17 de agosto de 2023 del Ministro de Consumo, (en adelante Orden de convocatoria), se convocaron tres becas de formación en materia de investigación y control de la calidad de los productos de consumo en el CICC, de conformidad con lo establecido en la Orden SSI/1271/2016 de 21 de julio, que establece las bases reguladoras para su concesión. El extracto de la Resolución de convocatoria fue publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE) nº 207, de 30 de agosto de 2023.

2.- El plazo de presentación de solicitudes fijado en la convocatoria era de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado" por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con los artículos 20.8 y 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, finalizando el día 28 de septiembre de 2023.

3.- Dentro del plazo establecido se han presentado 23 solicitudes, de acuerdo con el modelo de instancia del Anexo I de la Resolución de convocatoria, en la sede electrónica del Ministerio de Consumo, así como en los demás lugares y formas previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



### SOLICITUDES PRESENTADAS

Nº EXPEDIENTE Nº SOLICITUD	Nombre y apellidos
01596-01461176	JAVIER DORADO LAZO
01596-01462938	ALEJANDRA MONTAÑEZ FERNÁNDEZ
01596-01464709	INES CORAL ROVIRA PEREZ
01596-01483625	MARTA PILAR GARGALLO ALONSO
01596-01484453	MARIA ATANCE BLANCO
01596-01487251	VICTOR MANUEL LOPEZ MOLINA
01596-01488541	MARIA FERNANDEZ GARCIA
01596-01492534	ISABEL BERRUEZO JORQUERA
01596-01490507	DANIEL RAMOS FERNANDEZ
01596-01494714	DAVID CASTILLO JORGE
01596-01495041	ROSA MARIA PECES PÉREZ
01596-01499444	ELENA DIAZ BERCIAL
01596-01501829	DULCE PATRICIA MEDINA MUÑOZ
01596-01502418	ANA BOVEDA RODRIGUEZ
01596-01509396	LUCIA RODRIGUEZ PAREJA
01596-01511719	JOSE MARIA CODESIDO CASTELLANO
01596-01511884	SEBASTIAN PERDOMO FONSECA
01596-01512035	ANGEL LABELLA LINARES
01596-01512224	PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ
01596-01512257	DAVID HERVES PARDAVILA
01596-01514393	FRANCISCO JOSE MARTINEZ MORENO
01596-01514453	IRENE SANCHEZ CASAS
REGISTRO	ERICA GONZALEZ ANDRES

4.- De las 23 solicitudes presentadas por los aspirantes, solo cumplen los requisitos exigidos 22 solicitantes, no siendo admitida una solicitud por no cumplir con la Disposición 6 del Extracto de la Resolución de convocatoria:

*“a) Estar en posesión de la titulación universitaria de licenciatura o grado en Ciencias Físicas, Químicas, Biología, Biotecnología, Ingeniería Industrial o de cualquier otra ciencia experimental o enseñanza técnica superior relacionada con las tecnologías de los alimentos o de los productos de consumo. Los títulos obtenidos en el extranjero o en centros españoles no estatales deberán estar homologados o reconocidos y producir plenos efectos jurídicos en la fecha de presentación de la solicitud*

*b) La finalización de los estudios de licenciatura, grado o máster oficial deberá haber tenido lugar en los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria.”*

### ASPIRANTES EXCLUIDOS

Nº SOLICITUD	Nombre y apellidos	MOTIVO DE LA EXCLUSION
01596-01502418	ANA BOVEDA RODRIGUEZ	No poseer la titulación requerida



5.- Constituida la Comisión de Selección en fecha 26 de octubre de 2023, ésta procede a valorar los méritos alegados en las solicitudes admitidas, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 8 de la Orden SSI/1271/2016 de 21 de julio de 2016 (publicada en el BOE número 181, de 28 de julio). Efectuada la valoración de los méritos, la Comisión de Selección acuerda realizar las entrevistas a los veinte primeros solicitantes de las becas que hayan obtenido las mayores puntuaciones, pudiéndoseles otorgar un máximo de 10 puntos conforme a los criterios recogidos en el artículo 8.2 de la Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio y de conformidad con lo establecido en el apartado 2 de la disposición octava de la Orden de convocatoria, estableciéndose la puntuación definitiva, que consta en el apartado 6 siguiente.

Los siguientes solicitantes han renunciado a la realización de la entrevista, por lo que no continúan con el procedimiento:

Nº SOLICITUD	Nombre y apellidos
01596-01461176	JAVIER DORADO LAZO
01596-01464709	INES CORAL ROVIRA PEREZ
01596-01487251	VICTOR MANUEL LOPEZ MOLINA
01596-01501829	DULCE PATRICIA MEDINA MUÑOZ
01596-01509396	LUCIA RODRIGUEZ PAREJA
01596-01511719	JOSE MARIA CODESIDO CASTELLANO
REGISTRO	ERICA GONZALEZ ANDRES
01596-01488541	MARIA FERNANDEZ GARCIA

6.- De acuerdo con el Acta de la reunión de la Comisión de Selección, las puntuaciones obtenidas por los seleccionados, correspondiente a la valoración de los méritos acreditados por los solicitantes y la realización de la entrevista personal, fueron las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO Nº SOLICITUD	PUNTA CIÓN	PUNTUACIÓN ENTREVISTA	PUNTUACIÓN TOTAL
01596-01495041 ROSA MARIA PECES PÉREZ	61,81	9,5	<b>71,31</b>
01596-01483625 MARTA PILAR GARGALLO ALONSO	46,15	5	<b>51,15</b>
01596-01512224 PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	41,25	6,88	<b>48,13</b>
01596-01512257 DAVID HERVES PARDAVILA	43,81	0,38	<b>44,19</b>
01596-01490507 DANIEL RAMOS FERNANDEZ	32,75	9	<b>41,75</b>
01596-01511884 SEBASTIAN PERDOMO FONSECA	36,21	5,5	<b>41,71</b>
01596-01494714 DAVID CASTILLO JORGE	32,33	9,36	<b>41,69</b>
01596-01499444 ELENA DIAZ BERCIAL	31,24	9,13	<b>40,37</b>



01596-01462938 ALEJANDRA MONTAÑEZ FERNÁNDEZ	30,22	8	<b>38,22</b>
01596-01514393 FRANCISCO JOSE MARTINEZ MORENO	31,56	2,13	<b>33,69</b>
01596-01512035 ANGEL LABELLA LINARES	27,84	4,5	<b>32,34</b>
01596-01484453 MARIA ATANCE BLANCO	22,09	5,5	<b>27,59</b>
01596-01514453 IRENE SANCHEZ CASAS	20,79	3,75	<b>24,54</b>

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El artículo 9 de la Orden de Bases SSI/1271/2016 de 21 de julio de 2016 (en adelante Orden de Bases) así como la Disposición Décima de la Orden de Convocatoria, atribuye a la Subdirección General de Coordinación, Calidad y Cooperación en Consumo de la Dirección General de Consumo la competencia para la instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones, facultándole además para realizar de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

**SEGUNDO.-** La Comisión de Selección constituida según el artículo 10 de la Orden de Bases y la Disposición Novena de la Orden de convocatoria, reunida el día 26 de octubre de 2023, procedió a valorar las solicitudes presentadas en relación con los objetivos de la convocatoria y conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo 8 y Disposición Octava, respectivamente de la Orden de Bases y Orden de Convocatoria citadas, emitiendo un informe de acuerdo con la puntuación obtenida en aplicación de los criterios y estableciendo un orden de preselección.

**TERCERO. -** La presente convocatoria cuenta con dotación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2023, en el programa 4920, de Protección y Promoción de los derechos de los consumidores y usuarios en la partida presupuestaria 29.09.4920.484, por un importe de 31.380 euros, lo que supone un importe mensual por becario de 830,37 euros, sin inclusión de la cuota empresarial de la Seguridad Social. La beca comenzará en el mes de Julio de 2024.

**CUARTO. -** El órgano instructor, de acuerdo con el artículo 11 de la Orden SSI/1271/2016 de 21 de julio de 2016, y la Disposición Undécima de la Orden de 17 de agosto del 2023, procede a formular la presente propuesta de Resolución provisional.

## RESUELVE

1.- INADMITIR las solicitudes presentadas por los siguientes aspirantes, por las causas indicadas:

Expediente 01596-01502418 ANA BOVEDA RODRIGUEZ  
Titulación no relacionada con las tecnologías de los alimentos o de los productos de consumo  
Disposición 1, letra a) del Extracto de la Resolución de convocatoria

2.- CONSIDERAR DESISTIDOS de su solicitud, por no haber completado el procedimiento de selección al haber renunciado voluntariamente a la realización de la entrevista, a los siguientes aspirantes:

Expte. 01596-01461176	JAVIER DORADO LAZO
Expte. 01596-01464709	INES CORAL ROVIRA PEREZ
Expte. 01596-01487251	VICTOR MANUEL LOPEZ MOLINA
Expte. 01596-01501829	DULCE PATRICIA MEDINA MUÑOZ
Expte. 01596-01509396	LUCIA RODRIGUEZ PAREJA
Expte. 01596-01511719	JOSE MARIA CODESIDO CASTELLANO
Expte. REGISTRO	ERICA GONZALEZ ANDRES
Expte. 01596-01488541	MARIA FERNANDEZ GARCIA

3.- Reconocer la condición de BENEFICIARIOS de las becas de formación convocadas a los solicitantes seleccionados que reúnen mayor puntuación:

			Mensual	Anual
Nº orden 1	Expte.01596- 01512224	PATRICIA HERNANDEZ RODRIGUEZ	830,37€	9.964,44€
Nº orden 2	Expte. 01596- 01462938	ALEJANDRA MONTAÑÉZ FERNÁNDEZ	830,37€	9.964,44€
Nº orden 3	Expte. 01596- 01484453	MARIA ATANCE BLANCO	830,37€	9.964,44€

Las becas comenzarán en el mes de julio de 2024 y tendrán una duración de 12 meses.

4.- Designar como SUPLENTEs, para los casos de renuncia del derecho o incumplimiento de las obligaciones asignadas de los seleccionados declarados beneficiarios, a los siguientes solicitantes, en el orden que se señala a continuación:

Nº orden 1                      Expte. 01596-01514453                      IRENE SANCHEZ CASAS

En caso de renuncia o incumplimiento de los beneficiarios propuestos, se designará como beneficiarios de las becas a los designados como suplentes en el orden anteriormente señalado.



5.- Según lo establecido en el artículo 11.2 de la Orden de Bases, se concederá a los becarios seleccionados, un plazo de diez días para la aceptación de su condición de beneficiario. La no confirmación en este plazo por parte del beneficiario se considerará como renuncia a la beca, que se adjudicará, siguiendo el mismo procedimiento, al siguiente candidato según el orden de puntuación.

6. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 24 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, artículo 9. 3 de la Orden SSI/1271/2016, de 21 de julio, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación en materia de investigación y control de calidad de los productos de consumo de la Agencia Española de Consumo, Seguridad Alimentaria y Nutrición, convocadas por Resolución del Ministro de Consumo de fecha 17 de agosto, y en su condición de interesado en el procedimiento se le notifica la propuesta de Resolución provisional de concesión, disponiendo de un plazo de diez días para presentar alegaciones, a través de la Sede Electrónica del Ministerio de Consumo CONSUMO - Ministerio de Consumo (sede.gob.es), señalando el número de Registro original de la solicitud.

EL MINISTRO DE DCHOS.SOCIALES, CONSUMO Y AGENDA 2030  
P.D EL DIRECTOR GENERAL DE CONSUMO  
(Orden DCA/249/2024, de 15 de marzo de 2024, BOE del 16 de marzo)  
Daniel Arribas González